

Mendoza, 05 de agosto de 2026.

**VISTO:**

El EXP 27817/2026, en el que el área de bienestar solicita autorizar la convocatoria para otorgar becas de ayuda económica, a los estudiantes del ITU, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Nº 99/2023 CS aprueba el reglamento de becas en el ámbito de la UNCuyo.

Que el programa de becas de ayuda económica propuesto por la oficina de bienestar universitario del Instituto Tecnológico Universitario tiene como principal objetivo fortalecer la permanencia, promoción y egreso de los estudiantes, a través de la intervención en aquellos casos considerados urgentes, proporcionando un incentivo económico en forma de beca de estudio, con el fin de satisfacer necesidades básicas de los estudiantes, como transporte, apuntes, residencias y todas aquellas que limiten directamente sus posibilidades de estudio.

Que en Nota 131676/2026, se adjuntan las pautas para efectuar la mencionada convocatoria.

Que en Nota 134056/2026, el secretario de administración y finanzas, certifica la disponibilidad de los fondos solicitados.

Que por Resolución Nº 2708/2022, la señora Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo, designa las funciones de Director General del ITU al Lic. Guillermo Gustavo Cruz. Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Autorizar la convocatoria para becas de ayuda económica para los/las estudiantes de todas las carreras del ITU UNCuyo, según las bases y condiciones descriptas en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese.



**Mgter. Laura Fabiana Molina**  
Vicedirectora  
I.T.U.



**Lic. Guillermo Gustavo Cruz**  
Director General  
I.T.U.

## ANEXO I

### Programa de Becas de Ayuda Económica 2026 Segundo Llamado

Reglamento de Becas – Ordenanza Nº 99/2023 C.S.

#### Objetivo

El Programa de Becas de Ayuda Económica del Instituto Tecnológico Universitario tiene por finalidad brindar apoyo a estudiantes que atraviesen situaciones socioeconómicas que puedan afectar su trayectoria académica. A través de este programa se procura otorgar un incentivo económico destinado a contribuir con la cobertura de necesidades básicas vinculadas con la vida estudiantil, tales como transporte, materiales de estudio, apuntes, alojamiento u otros gastos que puedan limitar el normal desarrollo de las actividades académicas.

En este sentido, el programa se inscribe dentro de las políticas institucionales orientadas a **favorecer la permanencia, promoción y egreso de los estudiantes**, fortaleciendo el acompañamiento a aquellos que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad social o económica.

#### Registro de Datos y Procedimiento de Postulación

Los coordinadores de carrera y/o responsables de apoyo pedagógico de cada sede deberán identificar y registrar los casos que consideren pertinentes, adjuntando una nota que fundamente la solicitud de beca para cada estudiante propuesto.

Los estudiantes deberán completar un **formulario digital de postulación**, el cual tendrá carácter de **declaración jurada**, donde consignarán los datos personales y adjuntarán la documentación requerida.

La presentación de la documentación se realizará **exclusivamente de manera digital**, mediante la carga de archivos en **formato PDF** dentro del formulario correspondiente.

Con el fin de facilitar la organización administrativa y la evaluación de las postulaciones, cada archivo deberá nombrarse **únicamente con el número correspondiente al listado de documentación solicitada**.

Por ejemplo:

01 – DNI

De este modo, cada documento deberá cargarse utilizando exclusivamente la numeración indicada en el listado de requisitos documentales.

#### Marco Normativo

El presente llamado se rige por lo establecido en la **Ordenanza Nº 99/2023 del Consejo Superior**, que regula el sistema de becas del Instituto Tecnológico Universitario.

#### Requisitos

Para postularse al programa de becas los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante regular del Instituto Tecnológico Universitario.
2. Ser egresado/a del nivel medio y no adeudar materias al momento de la postulación.

**Excepción:** estudiantes ingresantes bajo el régimen previsto en la **Ley de Educación Superior Nº 24.521, Artículo 7º**, correspondiente a mayores de 25 años sin secundario completo.

3. Contar con el legajo académico completo al momento de la postulación.
4. Haber realizado la reinscripción anual obligatoria.
5. Ser argentino/a nativo/a, naturalizado/a o extranjero/a con residencia legal en el país.
6. No registrar inhabilitaciones para presentarse a becas.
7. Presentar la totalidad de la documentación requerida dentro del formulario de postulación al cierre de la convocatoria.

#### Exclusiones e Incompatibilidades

Quedarán excluidos del presente programa:

Res. Nº 630



Lic. Guillermo Gustavo Cruz  
Director General  
I.T.U.

1. Estudiantes beneficiarios de otras becas de características similares otorgadas por organismos públicos o privados.
- Excepción:** se podrán analizar situaciones particulares en donde se requiera del complemento del apoyo de las Becas ITU para ciertos estudiantes.
2. Estudiantes que hayan finalizado una carrera de pregrado o grado.
3. Estudiantes que se encuentren cursando el último semestre de la carrera.
4. Estudiantes que adeuden únicamente exámenes finales, tesis o prácticas profesionales.
5. Aquellos estudiantes cuyo beneficio haya sido cesado previamente por causal grave imputable al beneficiario.

#### Documentación a Presentar

Toda la documentación presentada tendrá **carácter de declaración jurada** y deberá adjuntarse en **formato PDF** dentro del formulario digital de postulación.

La documentación requerida es la siguiente:

1. Documento Nacional de Identidad (DNI).
2. Analítico del secundario.
3. Certificado de alumno regular del Instituto Tecnológico Universitario.
4. Constancia de CUIL.
5. Nota formal de solicitud del estudiante.
6. Constancia de materias aprobadas en la carrera.
7. Nota de solicitud firmada por el coordinador de carrera y/o el responsable de apoyo pedagógico. En el caso de ser necesario puede realizar la nota el responsable del área de Bienestar Universitario ITU.
8. Documentación que respalde la situación socioeconómica declarada.
9. Certificación negativa emitida por ANSES.

En la **nota formal de solicitud del estudiante (documento N° 05)** deberá consignarse expresamente si el postulante **percibe o no actualmente alguna beca otorgada por la Universidad Nacional de Cuyo (UNCUYO)**.

- En caso de **no percibir ninguna beca**, el estudiante deberá dejar constancia en la nota de que **no es beneficiario de becas de la UNCUYO**, aclarando que dicha manifestación reviste **carácter de declaración jurada**.
- En caso de **percibir alguna beca de la UNCUYO**, deberá **indicar en la nota el tipo de beca que percibe**, consignando su denominación.
- Por otro lado, debe aclarar si recibe o no alguna beca del Ministerio de Educación de la Nación, por ejemplo: Beca Progresar o Manuel Belgrano.

Cada archivo deberá cargarse en el formulario utilizando **únicamente el número correspondiente al listado precedente**, a fin de facilitar su identificación y posterior evaluación administrativa.

#### Duración de la Beca

Las becas correspondientes al primer llamado tendrán una duración de **cinco (5) meses**, comprendidos entre **septiembre y febrero de 2026**, sin posibilidad de renovación.

*\*Aclaración: durante el mes de enero no se abonan becas dado que la universidad se encuentra en receso.*

#### Monto y Cupo

El monto de la beca y la cantidad de estudiantes beneficiarios serán determinados a partir del análisis particular de cada postulación, considerando las necesidades socioeconómicas de los estudiantes y la información presentada en la documentación correspondiente.

A tal efecto, se realizará una evaluación integral de cada caso, pudiendo establecerse un orden de mérito que permita determinar **estudiantes titulares y, de considerarse pertinente, estudiantes suplentes**. Asimismo, el programa podrá asignar **diferentes porcentajes de ayuda económica**, de acuerdo con el grado de necesidad detectado en cada situación y en función de los criterios de equidad establecidos en el marco de la política institucional de acompañamiento estudiantil.

En consideración a la distribución territorial de las sedes del Instituto Tecnológico Universitario y a las diferencias en los costos de traslado que afrontan los estudiantes según su lugar de cursado, podrá contemplarse la asignación de **montos**



**diferenciados de ayuda económica** para estudiantes que cursan en sedes ubicadas fuera del Gran Mendoza. Esta medida reconoce que los estudiantes de sedes territoriales suelen afrontar mayores gastos de transporte para acceder a las actividades académicas, lo cual puede constituir una barrera adicional para la continuidad de sus estudios.

En este sentido, y en el marco de las políticas institucionales orientadas a garantizar condiciones de mayor equidad en el acceso, permanencia y egreso en la educación superior, el programa de becas podrá establecer modalidades de ayuda económica diferenciadas, con el propósito de compensar parcialmente dichas desigualdades y fortalecer el acompañamiento a los estudiantes de las sedes territoriales.

La determinación final del monto de las becas y del número de beneficiarios quedará sujeta a la evaluación de las postulaciones y a la disponibilidad de recursos presupuestarios asignados al programa.

#### **Fondos**

La asignación y administración de los fondos correspondientes al programa estarán a cargo de la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado – Año 2026.

#### **Difusión**

La convocatoria será difundida por el área de Bienestar Estudiantil, que remitirá el formulario de postulación a los coordinadores de carrera y al personal de apoyo pedagógico de cada sede. Dichos actores institucionales realizarán una preselección de estudiantes, priorizando aquellos casos que presenten situaciones de vulnerabilidad socioeconómica. Por otro lado, se publicará el también en la página web del ITU

#### **Cierre de Convocatoria**

El **segundo llamado a becas** tendrá como fecha de cierre el **31 de agosto de 2026**.

#### **Notificación**

Todas las comunicaciones vinculadas con el proceso de selección y adjudicación de las becas serán realizadas mediante **correo electrónico institucional**.

#### **Cese del Beneficio**

El beneficio cesará por:

- vencimiento del plazo otorgado
- renuncia del beneficiario
- abandono de los estudios
- pérdida de la condición de estudiante regular
- falseamiento u omisión de información durante el proceso de postulación o durante la vigencia del beneficio

Las causales específicas se encuentran detalladas en el **Reglamento de Becas – Ordenanza Nº 99/2023 C.S.**

  
Lic. Guillermo Gustavo Cruz  
Director General  
I.T.U.